

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2805 a 184/2809

13/10/2016

6239 a 6243

AUTOR/A: CAMPO MORENO, Juan Carlos; DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio y ALCONCHEL GONZAGA, Miriam (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el motivo por el que se ha denegado el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) a la convocatoria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, es que, en aplicación del artículo decimosexto de la Orden HAP 2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, la estrategia no ha alcanzado suficiente puntuación.

Los objetivos del proyecto estaban encuadrados dentro de los Objetivos Temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9 del POCS (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020), cofinanciado por el FEDER.

El Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) solicitaba una ayuda FEDER por importe de 14.954.419 euros y una aportación nacional de 3.738.605 euros para una estrategia de presupuesto total de 18.693.024 euros.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) obtuvo 60 puntos.

La convocatoria era en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se han seleccionado estrategias de mayor a menor puntuación. La puntuación de la estrategia del Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) no alcanzó el valor necesario para poder acceder a la financiación.

La nueva convocatoria está abierta a todos los ayuntamientos que no tuvieron financiación en la primera convocatoria y, por tanto, al Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) cuya estrategia será admitida a participar en la convocatoria si cumple los requisitos establecidos en la misma. La financiación, de nuevo, se otorga en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la estrategia presentada deberá obtener una valoración suficiente como para entrar dentro del grupo de las estrategias a financiar.

Por lo que se refiere al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) a la convocatoria de Fondos FEDER, a través del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, se informa que el motivo por el que se ha denegado es que, en aplicación del artículo decimosexto de la Orden HAP 2427/2015, la estrategia no ha alcanzado suficiente puntuación.



Los objetivos del proyecto estaban encuadrados dentro de los Objetivos Temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9 del POCS (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020), cofinanciado por el FEDER.

El Ayuntamiento de Rota (Cádiz) solicitaba una ayuda FEDER por importe de 5.000.000 euros y una aportación nacional de 1.250.000 euros, para una estrategia de presupuesto total de 6.250.000 euros.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) obtuvo 65,75 puntos.

La convocatoria era en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se han seleccionado estrategias de mayor a menor puntuación. La puntuación de la estrategia del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) no alcanzó el valor necesario para poder acceder a la financiación.

La nueva convocatoria está abierta a todos los ayuntamientos que no tuvieron financiación en la primera convocatoria y, por tanto, la estrategia del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) será admitida a participar en la convocatoria si cumple los requisitos establecidos en la misma. La financiación, de nuevo, se otorga en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la estrategia presentada deberá obtener una valoración suficiente como para entrar dentro del grupo de las estrategias a financiar.

Respecto al proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) a la convocatoria de Fondos FEDER, a través del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, se informa que el motivo por el que se ha denegado es que, en aplicación del artículo decimosexto de la Orden HAP 2427/2015, la estrategia no ha alcanzado suficiente puntuación.

Los objetivos del proyecto estaban encuadrados dentro de los Objetivos Temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9 del POCS (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020), cofinanciado por el FEDER.

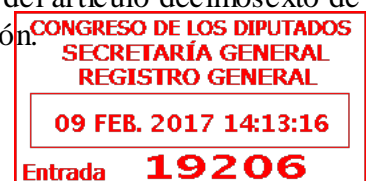
El Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) solicitaba una ayuda FEDER por importe de 5.000.000 euros y una aportación nacional de 1.000.000 euros, para una estrategia de presupuesto total de 6.000.000 euros.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) obtuvo 54 puntos.

La convocatoria era en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se han seleccionado estrategias de mayor a menor puntuación. La puntuación de la estrategia del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) no alcanzó el valor necesario para poder acceder a la financiación.

La nueva convocatoria está abierta a todos los ayuntamientos que no tuvieron financiación en la primera convocatoria y, por tanto, la estrategia del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) será admitida a participar en la convocatoria si cumple los requisitos establecidos en la misma. La financiación, de nuevo, se otorga en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la estrategia presentada deberá obtener una valoración suficiente como para entrar dentro del grupo de las estrategias a financiar.

Respecto al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) a la convocatoria de Fondos FEDER, a través del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, se indica que el motivo por el que se ha denegado es que, en aplicación del artículo decimosexto de la Orden HAP 2427/2015, la estrategia no ha alcanzado suficiente puntuación.





Los objetivos del proyecto estaban encuadrados dentro de los Objetivos Temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9 del POCS (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020), cofinanciado por el FEDER.

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) solicitaba una ayuda FEDER por importe de 5.000.000 euros y una aportación nacional de 1.250.000 euros, para una estrategia de presupuesto total 6.250.000 euros.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Los Barrios obtuvo 59 puntos.

La convocatoria era en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se han seleccionado estrategias de mayor a menor puntuación. La puntuación de la estrategia del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) no alcanzó el valor necesario para poder acceder a la financiación.

La nueva convocatoria está abierta a todos los ayuntamientos que no tuvieron financiación en la primera convocatoria y, por tanto, al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) cuya estrategia será admitida a participar en la convocatoria si cumple los requisitos establecidos en la misma. La financiación de nuevo se otorga en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la estrategia presentada deberá obtener una valoración suficiente como para entrar dentro del grupo de las estrategias a financiar.

Por último, se informa que el motivo por el que se ha denegado la ayuda al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cádiz a la convocatoria de Fondos FEDER, a través del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, es que, en aplicación del Artículo decimosexto de la Orden HAP 2427/2015, la estrategia no ha alcanzado suficiente puntuación.

Los objetivos del proyecto estaban encuadrados dentro de los Objetivos Temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9 del POCS (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020), cofinanciado por el FEDER.

El Ayuntamiento de Cádiz solicitaba una ayuda FEDER por importe de 15.000.000 euros y una aportación nacional de 3.750.000 euros, para una estrategia de presupuesto total 18.750.000 euros.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cádiz obtuvo 63,75 puntos.

La convocatoria era en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se han seleccionado estrategias de mayor a menor puntuación. La puntuación de la estrategia del Ayuntamiento de Cádiz no alcanzó el valor necesario para poder acceder a la financiación.

La nueva convocatoria está abierta a todos los ayuntamientos que no tuvieron financiación en la primera convocatoria y, por tanto, al Ayuntamiento de Cádiz cuya estrategia será admitida a participar en la convocatoria si cumple los requisitos establecidos en la misma. La financiación, de nuevo, se otorga en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la estrategia presentada deberá obtener una valoración suficiente como para entrar dentro del grupo de las estrategias a financiar.

Madrid, 31 de enero de 2017